



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°479-2025-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 21 de octubre de 2025

El Informe N°747-2025-SGPHU-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Habilitación Urbanas, el Informe N°0420-2025-GDUC-MDCC emitida por la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, el Informe N°922-2025-MDCC-GPPR atendido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N°062-2025-GAJ-SGALA-MDCC suscrito por el Sub Gerente (e) de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 (en adelante, Constitución Política) prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM) anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que de las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.

Que, el sub numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA, señala que las municipalidades provinciales y distritales ejecutan las acciones de implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PDM, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias;

Que, el sub numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA, establece que las municipalidades provinciales y distritales, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias, pueden proponer mecanismos complementarios a los aprobados en el PDM para asegurar la implementación, seguimiento y evaluación del mismo;

Que, con Informe N°747-2025-SGPHU-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Habilitación Urbanas propone el Plan de revisión, análisis técnico y formulación de observaciones a la propuesta del PDM 2025 – 2045, dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N°0420-2025-GDUC-MDCC emitida por la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de revisión, análisis técnico y formulación de observaciones a la propuesta del PDM 2025 – 2045, dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado";

Que, mediante Informe N°922-2025-MDCC-GPPR, de fecha 29 de abril del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquna, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 42,304.00 (cuarenta y dos mil trescientos cuatro con 00/100 soles); acotando que el referido gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 8;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°062-2025-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 21 de octubre de 2025 suscrito por el Abg. Renzo Ronald Olivares Mulloni Sub Gerente (e) de Asuntos Legales, que opina: SE APRUEBA el plan trabajo "Plan de revisión, análisis técnico y formulación de observaciones a la propuesta PDM 2025-2045-IMPLA, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado", por la suma dispuesta en el Informe N°922-2025-MDCC-GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información –justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros– y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o el servidor público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización –otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización– resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se logrará evaluar de manera técnica la propuesta del PDM, permitiendo elaborar observaciones específicas en aspectos clave, con el objetivo de formular propuestas de ajuste o adecuación normativa ante el IMPLA que garanticen una planificación coherente con la realidad territorial en beneficio al desarrollo del distrito de Cerro Colorado;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el plan trabajo "Plan de revisión, análisis técnico y formulación de observaciones a la propuesta PDM 2025-2045-IMPLA, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado", por la suma S/ 42,304.00 (cuarenta y dos mil trescientos cuatro con 00/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerente de Planeamiento y Habilitación Urbanas la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerente de Planeamiento y Habilitación Urbanas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

